MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MISIÓN COMERCIAL INVERSA DE COMPRADORES NACIONALES CON MOTIVO DE LA VII EDICIÓN DE LA FERIA ANDALUCÍA SABOR, INTERNATIONAL FINE FOOD EXHIBITION, A CELEBRAR EN SEVILLA DEL 23 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato al que corresponde la presente Memoria Justificativa, es la prestación de los siguientes servicios para la Misión Comercial Inversa de compradores nacionales con motivo de la VII Edición de la feria Andalucía Sabor, International Fine Food Exhibition:

- Captación de Compradores para la participación en la Misión Comercial Inversa Nacional.
- Servicio de agenda virtual para la gestión personalizada de reuniones entre compradores y empresas.
- Gestión, reserva y coordinación de las solicitudes de Trasporte, Alojamiento y Traslados de la expedición de compradores participantes en la Misión Comercial.

2. CÓDIGO GEXAP.

CONTR 2018 127881

3. CÓDIGO CPV.

63510000-7 Servicios de agencias de viajes y servicios similares
72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software
79400000-8 Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines
79410000-1 Servicios de consultoría comercial y en gestión
79411100-9 Servicios de consultoría en desarrollo comercial

4. SERVICIO PROPONENTE.

Servicio Proponente: Sv. de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural

Personal de Contacto: Laura Rivas Rodríguez, Técnica del Departamento de Comunicación

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER, así como, relación con el objeto del contrato.

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en su artículo 11.1, autoriza la creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante la Agencia o AGAPA), como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

NICOLAS GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN		31/05/2019	PÁGINA 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw1dFfRQdeY95A1VeR4XY9iybUm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La citada autorización quedó materializada con la aprobación de sus Estatutos por el Decreto 99/2011, de 19 de abril (en adelante los Estatutos), entrando en vigor los mismos con efecto al día siguiente de su publicación en BOJA, que lo fue el 29 de abril de 2011.

Conforme a lo establecido en la sección 2ª del Capítulo V de los Estatutos, las actividades que la Agencia desarrolle se realizarán con arreglo al Plan de Acción Anual (en adelante el Plan o P.A.A.) de cada ejercicio, que recoge las actuaciones y tareas previstas para la anualidad de aplicación.

Asimismo, en sesión del Consejo Rector de la Agencia de fecha 18 de julio de 2016, se aprobó en el punto número 2 del orden del día, el **Protocolo de Actuación de AGAPA con la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria** (en adelante, DGICA). En su apartado 3.5 se establece que la Agencia prestará apoyo técnico en la ejecución de acciones en materia de promoción agroalimentaria, bajo la dirección, coordinación y supervisión de la citada Dirección General.

De este modo, el Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural, a través del Departamento de Comunicación, es el responsable, entre otras, de la actuación "Acciones de Promoción y Ferias" prevista en el P.A.A. 2019, cuyo presupuesto y número de acciones planificadas se corresponde con el desarrollo y ejecución del "Plan de la DGICA en materia de Promoción Agroalimentaria para la anualidad 2019", y que contempla la ejecución de los trabajos necesarios a llevar a cabo por AGAPA para la organización de la Feria Andalucía Sabor 2019, bajo la dirección, coordinación y supervisión de dicha Dirección General.

Desde su primera edición en 2007, Andalucía Sabor constituye una cita ineludible para el sector agroalimentario y pesquero andaluz. Se trata de un encuentro profesional y monográfico que cada dos años concentra toda la oferta alimentaria de Andalucía para afianzar su presencia en el mercado nacional e internacional, consagrando el liderazgo de nuestra agroindustria más allá de sus fronteras. Una de las principales acciones desarrolladas durante la feria es la Misión Comercial Inversa que se celebra para favorecer el encuentro entre los profesionales del sector y la distribución alimentaria. En la Misión Comercial se conciertan reuniones de compradores con las empresas expositoras presentes en la muestra, a través de una agenda comercial que permite cerrar vía on line estas entrevistas de manera que se fija día y hora para lo que puede ser el principio de acuerdo comercial entre los empresarios.

En los últimos años, la Misión Comercial se ha ido consolidando y, en la actualidad, resulta un instrumento clave para asegurar la presencia y el desarrollo comercial de nuestras empresas y así seguir propiciando el alto nivel de negocio generado por los numerosos acuerdos comerciales alcanzados. Para garantizar el correcto desarrollo de dichos encuentros empresariales y, dado que AGAPA no cuenta con medios personales ni técnicos propios suficientes para atender esta necesidad, resulta esencial la contratación de personal externo con la cualificación y experiencia profesional específica dentro de este ámbito para abordar con éxito los trabajos. En este sentido, una de las tareas principales consiste en emprender y agilizar las acciones comerciales con los responsables de las principales cadenas de distribución nacionales para conseguir su compromiso de participación activa en la Misión Comercial así como contar con una herramienta eficaz que permita el establecimiento de reuniones en la feria entre los compradores y expositores.

NICOLAS GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN		31/05/2019	PÁGINA 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw1dFfRQdeY95A1VeR4XY9iybUm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. TIPO DE CONTRATO.

X.1. En función de su objeto: típicos, mixtos y administrativos especiales:

☒ **Contratos típicos:**

☐ **Contrato de obras.**
☐ **Contrato de concesión de obras.**
☐ **Contrato de concesión de servicios.**
☒ **Contrato de servicios.**
☐ **Contrato de suministro.**
☐ **Adquisición de productos o bienes muebles.**
☐ **Arrendamiento financiero de productos o bienes muebles.**
☐ **Arrendamiento con opción de compra de productos o bienes muebles.**
☐ **Arrendamiento sin opción de compra, de productos o bienes muebles.**

☐ **Contratos mixtos.**

☐ **Contratos administrativos especiales.**

X.2. En función de su régimen jurídico de derecho comunitario:

☐ **Contratos sujetos a regulación armonizada (SARA).**

☒ **Contratos NO sujetos a regulación armonizada.**

X.3. En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado:

☒ **Contratos administrativos.**

☐ **Contratos privados.**

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN y justificación expresa de la elección del procedimiento, cuando se utiliza un procedimiento distinto del abierto o del restringido.

☒ Procedimientos **ordinarios**:

☐ **Abierto.**
☒ **Abierto Simplificado.**
☐ **Supersimplificado o abierto exprés.**
☐ **Restringido.**

☐ Procedimientos **no ordinarios** (en supuestos tasados):

☐ **Licitación con negociación.**
☐ **Negociado sin Publicidad.**
☐ **Diálogo competitivo.**
☐ **Asociación para la innovación.**

☐ Otros procedimientos:

☐ Tramitación de **urgente.**
☐ Tramitación de **emergencia.**
☐ **Concursos de proyectos.**
☐ **Reserva del derecho a participar en el procedimiento de adjudicación.**

NICOLAS GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN		31/05/2019	PÁGINA 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw1dFfRQdeY95A1VeR4XY9iybUm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado para la adjudicación, puesto que a través de este procedimiento se busca que un mayor número de entidades concurran a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios que constituyen el objeto del contrato. Por su parte, procede el procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, habida cuenta que el importe del contrato es inferior a 100.000 euros y al no superar los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor previstos.

8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

☐ **SI**

☐ **Con limitaciones (justificar)**

☐ **Se limita el número de lotes para los que una misma entidad candidata o licitadora puede presentar oferta (justificar).**

☐ **Se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada entidad licitadora (justificar).**

☐ **Sin limitaciones**

☒ **NO**

☐ **Reserva de Lotes: .....**

Justificación de motivos válidos para la no división en lotes:

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la división por lotes del objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución, haciéndola excesivamente dificil desde el punto de vista técnico. La existencia de un único proveedor para las labores de apoyo a la Misión Comercial Nacional, de servicio para la gestión personalizada de reuniones entre compradores y empresas a través de una herramienta virtual y de la gestión y reserva de las solicitudes de trasporte y alojamiento de la expedición de compradores participantes en la Misión simplifica la coordinación de los trabajos y optimiza su eficacia; mientras que la contratación de servicios por separado, implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por una pluralidad de contratistas diferentes, lo que podría comprometer la correcta ejecución del contrato.

Por otro lado, acudir a empresas diferentes para cada servicio específico incrementaría los costes al suponer una multiplicación para alguna de las prestaciones, como el servicio de coordinación y gestión técnica integral del proyecto, así como de la asistencia técnica de acompañamiento durante los días de celebración de la feria.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN (total y parciales) y PRÓRROGA, si la hubiera.

El plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de formalizan del contrato hasta el 31 de octubre de 2019, no existiendo posibilidad de prórroga.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido) y justificación expresa de la estimación del presupuesto de licitación. Desglose de costes directos, indirectos y otros costes.

NICOLAS GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN		31/05/2019	PÁGINA 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw1dFfRQdeY95A1VeR4XY9iybUm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El presupuesto base de licitación es de **CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (55.950,40 €).**

El cálculo del presupuesto base de licitación se ha realizado a partir de un estudio de mercado de una muestra de las empresas del sector, resultando el siguiente desglose:

Costes Directos Estimados:	
CAPTACIÓN DE COMPRADORES MISIÓN COMERCIAL NACIONAL (INCLUYE 70% DE COSTE DE PERSONAL)	**13.933,33 €**
SERVICIO DE AGENDA VIRTUAL (INCLUYE 70% DE COSTE DE PERSONAL)	**11.366,67 €**
SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES (INCLUYE 9% DE COSTE DE PERSONAL)	**13.233,33 €**
Alojamiento	6.066,67 €
Transporte	7.166,67 €
Costes Indirectos Estimados:	**7.706,67**
Gastos generales (5%)	1.926,67
Beneficio industrial (15%)	5.780,00
Presupuesto ejecución por adjudicataria:	**46.240,00 €**
IVA (21%):	**9.710,40 €**
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	**55.950,40 €**

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido) y justificación expresa del citado valor (criterios de determinación del mismo). Se indicarán todos los conceptos que lo integran, incluyendo, si existiesen, los costes laborales.

El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (46.240 €).**

Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes que se han detallado para el cálculo del presupuesto base de licitación, incluyendo el coste de personal que forman parte del precio total del contrato. No existe posibilidad de prórroga. Dicho coste de personal ha sido estimado a partir de los estudios de mercado realizados, respetando los ConvenioS colectivos detallados en la tabla y resultando el siguiente desglose con desagregación de nivel salarial, pero sin distinción de género:

NICOLAS GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN		31/05/2019	PÁGINA 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw1dFfRQdeY95A1VeR4XY9iybUm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PERFIL	SALARIO/ MES	IMPUTACIÓN	COSTE	NIVEL SALARIAL	CONVENIO VIGENTE
Coordinador/a de los trabajos	2.008,27 €	383,33 %	7.698,37 €	1	Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad (código de convenio n.º 99004225011981) y Acuerdo en materia salarial para 2018 del Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad.
Asesor/a con experiencia comercial	1.720,24 €	291,67 %	5.017,37 €	1	Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para ESTUDIOS TÉCNICOS Y OFICINAS DE ARQUITECTURA Y OFICINAS Y DESPACHOS EN GENERAL 2016-2018, Código Convenio 04000295011982
Desarrollador de proyectos web	2.008,27 €	101,56 %	2.039,65 €	1	Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad (código de convenio n.º 99004225011981) y Acuerdo en materia salarial para 2018 del Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad.
Diseñador/a UX con 3 años de experiencia en trabajos con HTML5 y maquetación responsive.	2.008,27 €	17,19 %	345,17 €	1	Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad (código de convenio n.º 99004225011981) y Acuerdo en materia salarial para 2018 del Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad.
Responsable de sistemas y servidores	2.008,27 €	20,31 %	407,93 €	1	Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad (código de convenio n.º 99004225011981) y Acuerdo en materia salarial para 2018 del Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad.
Técnico/a con experiencia en atención al cliente y gestión de reservas de viaje	1.619,78 €	208,33 %	3.374,53 €	2	Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para ESTUDIOS TÉCNICOS Y OFICINAS DE ARQUITECTURA Y OFICINAS Y DESPACHOS EN GENERAL 2016-2018, Código Convenio 04000295011982

12. REVISIÓN DE PRECIOS.

☐ **SI**

☒ **NO**

13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

☒ **PAGO ÚNICO**

NICOLAS GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN		31/05/2019	PÁGINA 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw1dFfRQdeY95A1VeR4XY9iybUm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

☐ ‹**PAGOS PARCIALES. Periodicidad: .....**

14. FINANCIACIÓN.

☐ ‹**FONDOS EUROPEOS.**

- Tipo de Fondo:
- Porcentaje de Cofinanciación:

☒ ‹**OTROS FONDOS:** 100% Junta de Andalucía

15. PUBLICIDAD.

Perfil del Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía.

16. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA y justificación expresa de la elección de los citados criterios.

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse mediante la clasificación indicada en el apartado 1 o por los medios que se señalan en el apartado 2.

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo: T/ U (Servicios de contenido/ Servicios generales)

Subgrupo: 1/ 4 (Servicios de publicidad/ Agencias de viaje)

Categoría: A (Cuantía del contrato inferior a 150.000 euros)

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo: T/ U (Servicios de contenido/ Servicios generales)

Subgrupo: T-1 / U-4 (Servicios de publicidad/ Agencias de viaje)

Categoría: 1 (Cuantía del contrato inferior a 150.000 euros)

2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios que se señalan a continuación que tendrán el carácter de alternativos:

1. Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos del valor estimado del contrato, esto es, **46.240 €** (IVA EXCLUIDO)

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus

NICOLAS GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN		31/05/2019	PÁGINA 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw1dFfRQdeY95A1VeR4XY9iybUm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del valor estimado del contrato, esto es, **9.248 €**.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica: No procede

Los anteriores criterios se justifican por su viabilidad, objetividad y eficacia en la comprobación de la solvencia económica y financiera de la empresa adjudicataria, de cara a la buena ejecución de los trabajos a realizar.

17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL y justificación expresa de la elección de los citados criterios.

La solvencia técnica o profesional podrá acreditarse mediante la clasificación indicada en el apartado 1 o por los medios que se señalan en el apartado 2.

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo: T/ U (Servicios de contenido/ Servicios generales)

Subgrupo: 1/ 4 (Servicios de publicidad/ Agencias de viaje)

Categoría: A (Cuantía del contrato inferior a 150.000 euros)

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo: T/ U (Servicios de contenido/ Servicios generales)

Subgrupo: T-1 / U-4 (Servicios de publicidad/ Agencias de viaje)

Categoría: 1 (Cuantía del contrato inferior a 150.000 euros)

2. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

NICOLAS GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN		31/05/2019	PÁGINA 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw1dFfRQdeY95A1VeR4XY9iybUm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato, esto es, **32.368 €**, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del **contrato, se atenderá a los cinco primeros dígitos de los códigos de las CPV** "79400000-8 Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines" y "79410000-1 Servicios de consultoría comercial y en gestión".

Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional distintos de los previstos en los apartados anteriores (sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada):

Cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional se acreditará por el siguiente medio:

De conformidad con el artículo 90.1.b), indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados/as del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos/as participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones, las cuales deberán ser justificadas con listado nominativo, declaración responsable y CV de los siguientes perfiles:

Nº	Perfil	Años de experiencia mínimos en el perfil
1	Coordinador/a de la asistencia técnica con experiencia en gestión de eventos	Mínimo 5
1	Asesor/a con experiencia comercial en el sector agroalimentario nacional y en la captación de compradores y coordinación de agendas de negocios para la programación de citas en ferias comerciales de referencia	Mínimo 5
1	Desarrollador/a con experiencia en proyectos web	Mínimo 3
1	Diseñador/a UX con experiencia en trabajos con HTML5 y maquetación responsive	Mínimo 3
1	Responsable de sistemas y servidores	Mínimo 3
1	Técnico/a con experiencia en atención al cliente y gestión de reservas de viaje para grupos	Mínimo 3

Otros Requisitos:

- **Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:** Sí
- **Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos:** Sí, personal especializado capaz de controlar y

NICOLAS GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN		31/05/2019	PÁGINA 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw1dFfRQdeY95A1VeR4XY9iybUm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

acometer los trabajos establecidos.

Ver apartado 4 "Recursos Humanos" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso afirmativo señalar si:

- Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: No

- Penalidades en caso de incumplimiento: No

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica: No procede

Los anteriores criterios se justifican en función de la naturaleza de los servicios a prestar, los cuales requieren una necesaria especialización y experiencia por parte de la empresa adjudicataria, de cara a la buena ejecución de los trabajos a realizar.

18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN y justificación expresa de la elección de las citadas condiciones.

☒ **SI. Medidas adicionales sobre formación en el empleo:** La empresa adjudicataria deberá acreditar la realización de sesiones formativas especificas relacionadas con el objeto del contrato, destinadas al personal encargado de la ejecución de la prestación. Las acciones formativas deberán ser retribuidas por la empresa así como estar destinadas a mejorar la cualificación profesional de los trabajadores como un aspecto necesario en el desarrollo profesional.

☐ **NO**

19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

☒ **SI. Indicar el Grupo, Subgrupo y Categoría.**

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo: T/ U (Servicios de contenido/ Servicios generales)

Subgrupo: 1/ 4 (Servicios de publicidad/ Agencias de viaje)

Categoría: A (Cuantía del contrato inferior a 150.000 euros)

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo: T/ U (Servicios de contenido/ Servicios generales)

Subgrupo: T-1 / U-4 (Servicios de publicidad/ Agencias de viaje)

Categoría: 1 (Cuantía del contrato inferior a 150.000 euros)

☐ **NO**

20. GARANTÍA.

☒ **SI. Definitiva:** 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).

NICOLAS GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN		31/05/2019	PÁGINA 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw1dFfRQdeY95A1VeR4XY9iybUm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

☐ (NO

21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

21.1.- <u>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR:</u> valorado en un 25 %. **MÁXIMO 25 PUNTOS**

Se valorará la metodología de trabajo propuesta para la captación de compradores nacionales según los siguientes criterios:

1. **VALORACIÓN DEL UNIVERSO DE CLIENTES:** Se valorará la representación de las empresas distribuidoras y sectores de la industria alimentaria nacional en el listado de convocatoria del licitante. **MÁXIMO 15 PUNTOS**

   1.1. Presencia de Grandes Cadenas de Distribución*. Se valorará la importancia y presencia de las principales cadenas de distribución alimentaria de ámbito nacional**.** MÁXIMO 5 PUNTOS

   1. Si en el listado de convocatoria hay al menos 5 empresas de la gran distribución: 1 PUNTO.
   2. Si en el listado de convactoria hay al menos 10 empresas de la gran distribución: 3 PUNTOS.
   3. Si en el listado de convocatoria hay más de 10 empresas de la gran distribución: 5 PUNTOS.

   **La ley 5/2015, de Fomento de la Financiación Empresarial, señala que son grandes empresas aquellas que sobrepasan los 250 trabajadores y tienen un volumen de facturación superior a cincuenta millones de euros o un activo mayor a 43 millones de euros.*

   1.2. Representación de operadores comerciales. Se valorará la representación de los diferentes perfiles de empresas de distribución del sector agroalimentario acorde a su presencia en el panorama nacional (empresas de gran distribución, PYMES, hipermercados, supermercados, discounts, operadores especialistas, Cash and Carry, empresas de restauración, hostelería y caterings, estaciones de servicio, etc). MÁXIMO 5 PUNTOS

   1.3. Representación de sectores de alimentación. Se valorará la representación de empresas distribuidoras de los principales sectores de productos agroalimentarios y pesqueros andaluces (aceites de oliva, aceitunas y encurtidos, carne, lácteos, vinos y vinagres, frutas y hortalizas, alimentos preparados y congelados, pescados y mariscos, mermeladas y mieles, pan, sal y especias, productos ecológicos, productos gourmet, etc). MÁXIMO 5 PUNTOS

2. **PLAN DE ACCIÓN:** Se valorarán las estrategias, acciones y plazos propuestos para realizar la captación de los responsables de compra para su participación en la Misión Comercial Nacional, así como los indicadores establecidos para medir el cumplimiento de dichas acciones de acuerdo a los objetivos de la Misión. **MÁXIMO: 10 PUNTOS.**

NICOLAS GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN		31/05/2019	PÁGINA 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw1dFfRQdeY95A1VeR4XY9iybUm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

21.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Valorado en un 75%. MÁXIMO 75 PUNTOS

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA: MÁXIMO 65 PUNTOS

La máxima puntuación (65 puntos) la obtendrá la oferta económica de menor importe. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante regla de tres inversa.

$$X = \frac{OMB \times Max}{Of}$$

siendo,
OMB = Oferta Más Baja (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

2.- MEJORAS: MÁXIMO 10 PUNTOS

1. **Diseño y producción de un dossier comercial**. El dossier deberá estar maquetado y contendrá al menos los siguientes apartados: Introducción, Ficha técnica de Andalucía Sabor, Razones para participar en la Misión Comercial, Andalucía Sabor en cifras, Oferta expositiva y perfil de empresas, Participe en la Misión y Contacto. 5 PUNTOS.
2. **Técnico con experiencia comercial en el sector agroalimentario adicional** al solicitado en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas "RECURSOS HUMANOS" para dar apoyo a la captación de compradores destinados a la Misión Comercial Nacional. 5 PUNTOS.**.**

22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.

☒ **(SI**

☐ **(NO**

Conforme al artículo 146.3 LCSP, se establece umbral mínimo de doce (12) puntos, sobre el total de veinticinco (25) de la puntuación en el conjunto de los criterios en función de un juicio de valor, exigibles para poder continuar el licitador en el proceso selectivo.

Los criterios ponderables en función de juicio de valor se justifican en función de la naturaleza técnica de los servicios a prestar. Habiéndose ponderado con mayor puntuación los criterios que afectan a los ítems que constituyen la esencia del objeto del contrato, respecto a aquellos que afectan a trabajos secundarios fácilmente subsanables en caso necesario, sin que por ello la propuesta pueda perder su identidad.

23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

☒ **(SI**

NICOLAS GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN		31/05/2019	PÁGINA 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw1dFfRQdeY95A1VeR4XY9iybUm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

☐ (Como **criterios de solvencia.**
☐ (Como **criterios de adjudicación.**
☒ (Como **condiciones especiales de ejecución**

Condición de ejecución de tipo socio-laboral referida a "formación en el empleo": La empresa adjudicataria deberá acreditar la realización de sesiones formativas especificas relacionadas con el objeto del contrato, destinadas al personal encargado de la ejecución de la prestación. Las acciones formativas deberán ser retribuidas por la empresa así como estar destinadas a mejorar la cualificación profesional de los trabajadores como un aspecto necesario en el desarrollo profesional.

☐ (**NO**

Obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores

☒ (Conforme **al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.**
☒ (Conforme **al Convenio Colectivo de empresa.**

24. SUBCONTRATACIÓN.

☒ (**SI**

☐ (**Pagos a subcontratistas y suministradores.**
☐ (**Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores.**
☒ (**Parcialmente, dado que existe partes del contrato que no se pueden subcontratar:** Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: Servicio de coordinador/a, y técnico/a responsables de la gestión técnica integral de los trabajos.

☐ (**NO. En estos casos, se debe justificar la imposibilidad de subcontratar.**

25. PENALIDADES.

☒ (**SI**

☐ (**NO**

En caso afirmativo, indicar cuáles:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí. Si la empresa adjudicataria no llegara al compromiso mínimo de compradores participantes en los encuentros comerciales o durante la ejecución del contrato se produjeran incidencias técnicas en la herramienta de agenda virtual que no se resolvieran y perjudicaran gravemente el desarrollo de la Misión Comercial, siempre por causas imputables a la adjudicataria, se aplicará una penalización del 2% sobre el total de la factura final de los trabajos realizados, con el límite establecido en el art. 192 de la LCSP.

- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí. Se aplicará una penalización del 1% sobre el total de la factura final de los trabajos realizados.

NICOLAS GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN		31/05/2019	PÁGINA 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw1dFfRQdeY95A1VeR4XY9iybUm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Si la proposición no ofrece mejora, se considerará anormalmente baja si se encuentra en los siguientes supuestos:

• Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 35 unidades porcentuales.
• Cuando concurran dos personas licitadoras en iguales circunstancias (sin ofrecer mejoras), la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
• Cuando concurran tres personas licitadoras en iguales circunstancias (sin ofrecer mejoras), las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 35 unidades porcentuales.
• Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras en iguales circunstancias (sin ofrecer mejoras), las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la proposición ofrece una mejora (5 puntos) aquellas ofertas que, de manera acumulativa, cumplan además con las siguientes condiciones:
• Tengan una puntuación técnica de 12 puntos.
• Cuando, concurriendo una sola persona licitadora en iguales circunstancias (ofrece una mejora), sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.
• Cuando concurran dos personas licitadoras en iguales circunstancias (ofrece una mejora), la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
• Cuando concurran tres personas licitadoras en iguales circunstancias (ofrece una mejora), las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 30 unidades porcentuales.
• Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras en iguales circunstancias (ofrece una mejora), las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. Si la proposición ofrece ambas mejoras (10 puntos) aquellas ofertas que, de manera acumulativa, cumplan con las siguientes condiciones:

• Tengan una puntuación técnica de 12 puntos

NICOLAS GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN		31/05/2019	PÁGINA 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw1dFfRQdeY95A1VeR4XY9iybUm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

• Cuando, concurriendo una sola persona licitadora en iguales circunstancias (ofrece dos mejoras), sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
• Cuando concurran dos personas licitadoras en iguales circunstancias (ofrece dos mejoras), la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
• Cuando concurran tres personas licitadoras en iguales circunstancias (ofrece dos mejoras), las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta
de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
• Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras en iguales circunstancias (ofrece dos mejoras), las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

Partida presupuestaria: 1939010000.G/71X/22709/00.01 (Ejercicio de efectividad de caja 2019)

28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PUEF)

29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Departamento de Comunicación. Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural.

30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO. Facultades que se le atribuyen.

Jefa de Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural, Gemma Enríquez San Nicolás.

Vinculada a AGAPA:

☒ **SI**

☐ **NO**

NICOLAS GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN		31/05/2019	PÁGINA 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw1dFfRQdeY95A1VeR4XY9iybUm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO (Pliego de Prescripciones Técnicas y otros documentos técnicos):

Laura Rivas Rodríguez, Técnica del Departamento de Comunicación

LA JEFA DE SERVICIO DE CALIDAD, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO RURAL

Fdo: Gemma Enríquez San Nicolás

NICOLAS GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN		31/05/2019	PÁGINA 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw1dFfRQdeY95A1VeR4XY9iybUm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Al carecer de medios propios suficientes para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este sector.

En la actualidad, la distribución alimentaria se erige como un sector cada vez más dinámico y globalizado. En este contexto cambiante, que se traduce entre otros aspectos, en un nuevo *modus operandi* por parte de las empresas distribuidoras, resulta fundamental contar con un interlocutor que sea un referente en términos de garantía y confianza para este sector y que cuente con la red de contactos y medios necesarios para conseguir el compromiso de los responsables de las principales cadenas de distribución nacionales para su participación en la Misión Comercial, promocionando entre estas empresas el potencial de un gran escaparate agroalimentario y pesquero como es Andalucía Sabor.

Asimismo el alto número de reuniones concertadas en las últimas ediciones de Andalucía Sabor, más de 2.500, hace imprescindible contar con una herramienta virtual orientada a la organización y optimización de los encuentros comerciales que se desarrollen durante la feria entre las empresas agroalimentarias y pesqueras y los compradores nacionales e internacionales. Dada la complejidad que tiene el diseño de una herramienta como ésta con usuarios con distintos perfiles y características es necesario recurrir a una empresa externa del sector que ofrezca tanto el servicio de agenda virtual como el soporte técnico ante incidencias.

Del mismo modo la Agencia no cuenta con la posibilidad de gestionar un servicio de gestión, reserva y coordinación de las solicitudes de trasporte, alojamiento y traslados de la expedición de compradores participantes en la Misión Comercial acorde a las necesidades implícitas en el objeto del contrato. El volumen de solicitudes y la necesidad de disponer de una atención y asistencia al cliente diaria que incluya resolución de incidencias fuera del horario establecido, hace que se requiera contar con un servicio externo con las características detalladas en el contrato a disposición del usuario directo y/o de AGAPA.

Por todo esto, para garantizar el correcto desarrollo de la Misión Comercial de Andalucía Sabor y dado que AGAPA no cuenta con los medios personales y materiales propios suficientes para atender esta necesidad, resulta esencial la **contratación del servicio externo de una empresa especializada, que disponga de personal de diversos gremios con la cualificación y la experiencia profesional específica dentro de este ámbito** y con los recursos técnicos necesarios para el control y supervisión de que el proyecto se esté ejecutando según las especificaciones recogidas en los pliegos, la resolución de imprevistos o necesidades que puedan surgir.

LA JEFA DE SERVICIO DE CALIDAD, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO RURAL

Fdo: Gemma Enríquez San Nicolás

NICOLAS GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN		31/05/2019	PÁGINA 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw1dFfRQdeY95A1VeR4XY9iybUm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	